



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



## ACUERDO NÚMERO N°032

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTE CATEDRÁTICO, PERIODO 2023-I A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.**

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad del docente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía Universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el régimen especial de las universidades comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente, y administrativo.

Que el Capítulo XIX del acuerdo número 055 de 1 de octubre de 2003 señala que la vinculación de profesores catedráticos a la Universidad de Córdoba, se hará mediante concurso público de méritos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, solicitó a través de comunicación de fecha 27 de febrero del 2023, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor hora catedra, en el Departamento de Física y Electrónica, periodo académico 2023-1.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE

Procedimiento de Registro No. 000230 del 11 de enero de 2021 por 6 años

Que para la publicación de la presente convocatoria se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 156, 157 y 158 de fecha 06 de febrero de 2023, con los cuales se ampara el presupuesto requerido para la misma.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 9 de marzo del 2023, aprobó la solicitud de convocatoria pública de méritos formulada por la facultad anteriormente descrita con su respectivo perfil, para la vinculación de un profesor hora cátedra, para el periodo 2023-1.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a Concurso Público de méritos para la vinculación de profesor hora cátedra, periodo 2023-1 a la Universidad de Córdoba, así:

### FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Física y Electrónica
<b>ÁREA:</b>	Disciplinar
<b>CURSOS:</b>	Mecánica Cuántica, Mecánica Newtoniana
<b>NUMERO DE PLAZA:</b>	Una (1)
<b>TÍTULO DE PREGRADO:</b>	Físico, Licenciado en Física o Licenciado en Matemática y Física
<b>TÍTULO DE POSGRADO:</b>	Maestría o Doctorado en: Física, Ciencias Físicas, Física Médica, Física Nuclear, Meteorología, Física de la Atmósfera, Física de Semiconductores, Dispositivos Semiconductores o Física de Materiales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el capítulo VIII del Acuerdo 055 del 1° de octubre de 2003, el concurso público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, tendrá las siguientes fases:

- a) Convocatoria



Certificado SC 5278-1





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Radicación N.º 00020 de 11 de marzo de 2023 por CAAs

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

- b) Inscripciones
- c) Preselección
- d) Selección
- e) Vinculación

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA	EVENTO	FECHA
1	Divulgación de la convocatoria en la página web.	13 al 15 de marzo del año 2023
2	Inscripción. La recepción de la documentación, se realizará de forma Presencial en la Secretaría Académica de la Facultad respectiva  El Horario de recibo es: de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.	13 al 15 de marzo del año 2023
3	Publicación de la lista de preseleccionados	16 de marzo del 2023
4	Interposición de recursos mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva facultad.	17 de marzo del 2023
5	Respuesta a recursos interpuestos	21 de marzo del 2023
6	Aplicación de la prueba	22 de marzo del 2023
7	Publicación de resultados de las pruebas	23 de marzo del 2023
8	Interposición de recursos	24 de marzo del 2023
9	Respuesta a recursos interpuestos	27 de marzo del 2023
10	Valoración de la hoja de vida:	Del 28 al 31 de marzo de 2023
11	Publicación de resultados definitivos.	11 de abril del 2023





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Metodología N.º 00020 de 2011 y Resolución 2923 del 2013

"VEGILADA MINEDUCACIÓN"

12	Interposición de recursos:	12 de abril de 2023
13	Respuesta a recursos interpuestos.	13 de abril de 2023
14	Publicación de resultados finales.	14 de abril de 2023

**PARÁGRAFO:** La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquier otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso de profesor hora cátedra. Ocurrido el hecho, se informará en el portal Web de la Institución: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 005 del 1º de octubre de 2003.

**ARTÍCULO SEXTO:** Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos:

### 1. INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El interesado debe dirigir un oficio a la Secretaria Académica, de la respectiva facultad, donde se manifieste el interés de participar en la Convocatoria profesor hora cátedra, periodo 2023-1.

### Deberá anexar los siguientes documentos

### 2. HOJA DE VIDA

Archivo correspondiente a la hoja de vida

Los documentos relacionados a continuación:

2.1 Hoja de vida, especificando Títulos Académicos y experiencia certificada.



Certificado SC 5278-1





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



2.2 Documento de Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

2.3 Documento de títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado.

2.4 Constancias de experiencia profesional debidamente certificada, especificando tiempo, dedicación y número de horas por semestre.

2.5 Documento de Productividad Académica (si la tiene).

2.6 Documento de distinciones (si las tiene).

2.7 Documento de identidad.

### 3. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

PROPUESTA DE MEJORAMIENTO. En este documento debe describir la propuesta de mejoramiento del curso a desarrollar. Para obtener información del curso y los términos de referencia de la propuesta, debe solicitarlo a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas.

### ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS.

El Consejo de Facultad enviará, a través de su correo institucional, las directrices sobre la programación, organización y realización de las pruebas correspondientes.

Conformadas las listas de los candidatos seleccionados para evaluación, se enviará a vuelta de correo electrónico la citación respectiva, indicando la fecha y hora para la realización de las pruebas.

**ARTÍCULO OCTAVO: PRUEBA ESCRITA.** El cuestionario será elaborado por los jurados evaluadores, contemplando las competencias, dominios conceptuales y aplicados, en donde el concursante debe mostrar su idoneidad profesional para la vacante a la que aspira. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



**ARTÍCULO NOVENO: PRUEBA ORAL.** Esta prueba será de exposición oral, bajo un tiempo de presentación, preguntas y respuestas. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Se aplicará la metodología de evaluación establecida por el Estatuto del Personal Docente, Acuerdo 055 del 1° de octubre de 2003.

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

Mayor información al correo electrónico de la Facultad de Ciencias Básicas:  
[faccbasicas@correo.unicordoba.edu.co](mailto:faccbasicas@correo.unicordoba.edu.co)

### PÚBLIQUESE Y CÚMPALSE

Dado en Montería, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2023.

  
**OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ**  
Presidente (E)

  
**CELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaría

